



\*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

## Ayuntamiento de María de Huerva

### ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS

En la Casa Consistorial de María de Huerva siendo las trece horas cuarenta minutos del día veintidós de Agosto de dos mil veintidós, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside el Sr. Alcalde Tomás Díaz Álvarez, asistiendo como Secretario D. Javier Garulo Redrado.

Tenientes de Alcalde asistentes, D. Rodolfo Cañizares Gracia, D<sup>a</sup> Esther Hernández Frago y D. Pablo David Puertolas Beltrán. Excusa su asistencia D<sup>a</sup> Olga María Martín Martín.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno Local con la mayoría legal necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por el Secretario la lectura de los asuntos incluido en el Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía n<sup>o</sup> 226 de 1 de julio de 2019 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 4 de julio de 2019.

#### 1.- APROBACIÓN ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria del 29 de Julio de 2022, y no formulándose alegación alguna, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía n<sup>o</sup> 226 de 1 de julio de 2019 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 4 de julio de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario, ACUERDA aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de Julio de 2022.

#### 2.- LICENCIAS

##### **Exp: 901/2022. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de EDP COMERCIALIZADORA, S.A.U., con NIF A95000295 (n.º de entrada 2022-E-RC-2117 de fecha 18/07/2022 09:51), comunicando el inicio de las obras consistentes en Instalación Solar Fotovoltaica en cubierta de vivienda de 3,20 kWp para Autoconsumo en xxxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía n<sup>o</sup> 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en Instalación Solar Fotovoltaica en cubierta de vivienda de 3,20 kWp para Autoconsumo en calle Valle de Ordesa, 51, de esta localidad, solicitada por EDP COMERCIALIZADORA, S.A.U., de conformidad con el presupuesto presentado.

**SEGUNDO.-** Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el



## Ayuntamiento de María de Huerva

presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	3.884,13 €	4%	155,37 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	3.884,13 €	0,45%	17,48 €
Impuesto	BONIFICACIÓN INST. FOTOVOLTAÍCA	155,37 €	75%	-116,53 €
TOTAL				56,32 €

**TERCERO.-** Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

**CUARTO.-** La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

**QUINTO.-** Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

**ULTIMO.-** Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

### 3.- CONTRATACIÓN

#### **1054/2021 – Declaración desierto Obra de construcción y reforma de las piscinas municipales**

Visto que por la Alcaldía se detectó la necesidad de llevar a efecto las Obra de construcción y reforma de las piscinas municipales.

Visto que el presupuesto del Proyecto referenciado asciende a 883.895,83 € euros, IVA incluido.

Visto que por la Intervención se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que por Secretaría se informó sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la D.A. Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación a Resolución de la Alcaldía nº 201/2015, de 24 de junio de 2015, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 29 de junio de 2015, de delegación de competencias en materia de contratación.

Dada la característica de la obra parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Visto que se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que se ha realizado la retención de crédito oportuna.



## Ayuntamiento de María de Huerva

---

Visto que publicado el procedimiento de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ningún licitador ha presentado oferta en plazo.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Declarar desierto el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para las Obras de construcción y reforma de las piscinas municipales, ante la ausencia de licitadores.

**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante

### **939/2022 - Licitación Obra de construcción y reforma de las piscinas municipales**

Visto que por la Alcaldía se detectó la necesidad de llevar a efecto las Obras de construcción y reforma de las piscinas municipales

Visto que el presupuesto del Proyecto referenciado asciende a 883.895,83 € euros, IVA incluido.

Visto que por la Intervención se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que por Secretaría se informó sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la D.A. Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación a Resolución de la Alcaldía nº 201/2015, de 24 de junio de 2015, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 29 de junio de 2015, de delegación de competencias en materia de contratación.

Dada la característica de la obra parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Visto que se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que se ha realizado la retención de crédito oportuna.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar las actuaciones efectuadas en el expediente de contratación e iniciar el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para las Obras de construcción y reforma de las piscinas municipales.

**SEGUNDO.** Autorizar el gasto por importe de 648.475,07 € (IVA incluido) euros que para este Ayuntamiento representa la contratación de las Obras de Construcción y reforma de las piscinas municipales, con cargo a la siguiente partida del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento: 3420.63205, teniendo el gasto carácter plurianual de acuerdo con el siguiente desglose:



## Ayuntamiento de María de Huerva

Año	2022	2023
Aplicación presupuestaria	3420.63205	3420.63205
Importe	648.475,07	235.420,76

Asumir el compromiso de incluir en el Presupuesto del ejercicio 2023 el importe correspondiente a la anualidad prevista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.1 del RDL 2/2004 “La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos”.

Para la dotación de crédito adecuado y suficiente de la anualidad del ejercicio 2023 correspondiente a este gasto plurianual se procederá a realizar una modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con RTGG por importe de 235.420,76€ de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del RDL 2/2004, ante la dificultad de inclusión de dichos créditos en los créditos iniciales del presupuesto 2023.”

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el Contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Publicar anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público para que los interesados puedan presentar ofertas durante un plazo de veintiséis días a partir del siguiente al día de publicación.

**QUINTO.** De lo actuado se dará cuenta a esta Junta para resolver lo que proceda.

### **661/2022 Contrato de Servicio de Dirección facultativa completa (Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra, Dirección de instalaciones y Coordinación de Seguridad y Salud) de las obras de construcción de pabellón multiusos**

Visto que por la Alcaldía se detectó la necesidad de contratar el Servicio de Dirección facultativa completa (Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra, Dirección de instalaciones y Coordinación de Seguridad y Salud) de las obras de construcción de pabellón multiusos, con la finalidad de proceder a la contratación de un servicio que tenga por objeto la dirección facultativa de la obra, de forma tal que una vez adjudicada pueda iniciarse su ejecución..

Visto que dada la característica del servicio parece que el procedimiento más adecuado para la contratación de este servicio es el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

Visto que por la Intervención se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que por Secretaría se informó sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la D.A. Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en relación a la Resolución de la Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio de



## Ayuntamiento de María de Huerva

2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación.

Visto que se ha realizado por la Intervención la retención de crédito oportuna.

Visto que se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/06/2022, se autorizó el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del citado servicio y se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación.

Visto que mediante publicación en la Plataforma de Contratación del Estado fue anunciada la licitación del referido contrato.

Visto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones constan las ofertas presentadas por los siguientes licitadores:

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

Visto que en fecha 20/07/2022, se reunió la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a la apertura de la documentación administrativa, considerándose correctas todas las presentadas procediéndose a continuación a la apertura de las proposiciones técnicas, dándose traslado de la misma a los Servicios Técnicos municipales para su valoración

Visto que en fecha 27/07/2022 se reunió la Mesa de Contratación a los efectos de dar cuenta de la valoración efectuada, acordando la Mesa la exclusión en primer lugar del licitador xxxxxxxxx, al no haber obtenido la puntuación mínima exigida en el Pliego, procediendo a continuación a la apertura de las proposiciones económicas y resto de documentación evaluable automáticamente, con el siguiente resultado:

LICITADOR	MEMORIA	PRECIO (sin IVA)		Ads. Medios	Visitas programadas	Asesoramiento		TOTAL		
		P Max	61.500,00			MAX PTOS:10	MAX PTOS:15			
	MAX PTOS:45		PTO S/20			MAX PTOS:10				
xxxxxxx	27,00	42.949,00	20,00	SI	10,00	CADA 2	15,00	SI	10,00	82,00
xxxxxxx	42,00	55.300,00	15,53	SI	10,00	CADA 2	15,00	SI	10,00	92,53

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación elevada al órgano de contratación.

Visto que por Resolución nº 485/2022 de fecha 29/07/2022, la Alcaldía Presidencia, en virtud de la propuesta elevada por la Mesa de contratación, efectuó propuesta de adjudicación a favor de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, con requerimiento de aporte de la documentación relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que la mercantil xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ha presentado los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio



## Ayuntamiento de María de Huerva

de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de Servicio de Dirección facultativa completa (Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra, Dirección de instalaciones y Coordinación de Seguridad y Salud) de las obras de construcción de pabellón multiusos a la mercantil, **ARQUITECTURA METROPOLITANA ATÓPICA, S.L.**, por un precio de 55.300 €, IVA excluido, que sumado el IVA legalmente aplicable, supone un total de 66.913 €, y de conformidad con todas las Mejoras ofrecidas, los requisitos, condiciones, y obligaciones contenidas en su oferta.

**SEGUNDO.-** La formalización del contrato podrá efectuarse en el plazo de quince días a la notificación de la adjudicación.

**TERCERO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 3420.62201 del presupuesto vigente de gasto por importe de 30.692,99 € (IVA incluido), teniendo el gasto carácter plurianual de acuerdo con el siguiente desglose:

Año	2022	2023
Aplicación presupuestaria	3420.62201	3420.62201
Importe	30.692,99	36.220,01

Asumir el compromiso de incluir en el Presupuesto del ejercicio 2023 el importe correspondiente a la anualidad prevista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.1 del RDL 2/2004 “La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos”.

Para la dotación de crédito adecuado y suficiente de la anualidad del ejercicio 2023 correspondiente a este gasto plurianual se procederá a realizar una modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con RTGG por importe de 36.220,01€ de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del RDL 2/2004, ante la dificultad de inclusión de dichos créditos en los créditos iniciales del presupuesto 2023.”

**CUARTO.-** Contabilizar A/ (anulación de gasto) por importe de 3.439,57€ en la aplicación presupuestaria 3420.62201 Pabellón multiusos del presupuesto 2022.

**QUINTO.-** Notificar el presente Acuerdo a todos los licitadores admitidos al procedimiento.

**SEXTO.-** Publicar la presente adjudicación y la formalización del contrato correspondiente en el Perfil del contratante.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.** Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede



## Ayuntamiento de María de Huerva

interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

### **159/2022 Contrato de Obras de Construcción de Pabellón Multiusos**

Visto que por la Alcaldía se detectó la necesidad de llevar a efecto las Obras de Construcción de Pabellón Multiusos

Visto que el presupuesto del Proyecto referenciado asciende a 2.591.503,85 € euros, IVA incluido.

Visto que por la Intervención se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que por Secretaría se informó sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la D.A. Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación a Resolución de la Alcaldía nº 201/2015, de 24 de junio de 2015, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 29 de junio de 2015, de delegación de competencias en materia de contratación.

Dada la característica de la obra parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Visto que se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que se ha realizado la retención de crédito oportuna.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/06/2022, se autorizó el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las citadas obras y se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación.

Visto que mediante publicación en la Plataforma de Contratación del Estado fue anunciada la licitación del referido contrato.

Visto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones constan las ofertas presentadas por los siguientes licitadores:

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

Visto que en fecha 20/07/2022, se reunió la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a la apertura de la documentación administrativa, considerándose correctas todas las presentadas procediéndose a continuación a la apertura de las proposiciones técnicas para su valoración por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto que en fecha 27/07/2022 se reunió de nuevo la Mesa de Contratación a los efectos de dar cuenta de la valoración efectuada de los criterios sometidos a juicio de valor así como a la apertura de las proposiciones económicas y resto de documentación evaluable automáticamente, con el siguiente resultado:

	MEMORIA	PRECIO (sin IVA)		Ampliación garantía		Control calidad		Reduccion Plazo		TOTAL
LICITADOR		P Max	2.141.738,72							
	MAX PTOS:20		PTO S/45		MAX		MAX		MAX	



## Ayuntamiento de María de Huerva

					PTOS:15		PTOS:10		PTOS:10	
xxxxxxxxxxxx	18,00	1.968.200,00	45,00	60,00	15,00	12000	10,00	56,00	9,33	<b>97,33</b>
xxxxxxxxxxxx	13,00	2.000.713,83	44,27	60,00	15,00	12000	10,00	60,00	10,00	<b>92,27</b>

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación elevada al órgano de contratación.

Visto que por Resolución nº 487/2022 de fecha 29/07/2022, la Alcaldía Presidencia, en virtud de la propuesta elevada por la Mesa de contratación, efectuó propuesta de adjudicación a favor de xxxxxxxxxxxx al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, con requerimiento de aporte de la documentación relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que la mercantil xxxxxxxxxxxx ha presentado los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de Obras de Construcción de Pabellón Multiusos a la mercantil, **ARIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA S.L.**, por un precio de 1.968.200 €, IVA excluido, que sumado el IVA legalmente aplicable, supone un total de 2.381.522 €, y de conformidad con todas las Mejoras ofrecidas, los requisitos, condiciones, y obligaciones contenidas en su oferta.

**SEGUNDO.-** La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará a partir de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

**TERCERO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 3420.62201 del presupuesto vigente de gastos por importe de 1.092.404,14 € (IVA incluido), teniendo el gasto carácter plurianual de acuerdo con el siguiente desglose:

Año	2022	2023
Aplicación presupuestaria	3420.62201	3420.62201
Importe	1.092.404,14	1.289.117,86

Asumir el compromiso de incluir en el Presupuesto del ejercicio 2023 el importe correspondiente a la anualidad prevista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.1 del RDL 2/2004 "La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada



## Ayuntamiento de María de Huerva

ejercicio autoricen los respectivos presupuestos”.

Para la dotación de crédito adecuado y suficiente de la anualidad del ejercicio 2023 correspondiente a este gasto plurianual se procederá a realizar una modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con RTGG por importe de 1.289.117,86€ de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del RDL 2/2004, ante la dificultad de inclusión de dichos créditos en los créditos iniciales del presupuesto 2023.”

**CUARTO.-** Contabilizar A/ por importe de 96.263,09€ en la aplicación presupuestaria 3420.62201 Pabellón multiusos del presupuesto 2022.

**QUINTO.-** Notificar el presente Acuerdo a todos los licitadores admitidos al procedimiento.

**SEXTO.-** Publicar la presente adjudicación y la formalización del contrato correspondiente en el Perfil del contratante.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.** Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.”

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las catorce horas , de lo que doy fe.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta fue aprobada por sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de María de Huerva de fecha 06/09/2022 e incorporada al Libro de Actas Electrónico de Juntas de Gobierno del Ayuntamiento de María de Huerva bajo el número que figura al margen.

En María de Huerva, a fecha de firma del documento.

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario

Fdo: Tomás Díaz Álvarez

Fdo: Javier Garulo Redrado

(documento firmado electrónicamente)

(documento firmado electrónicamente)